



## **VISTOS:**

Proveído N° 001088-2022-UE005/MC de fecha 21 de agosto del 2022; Informe N° 000177-2022-OAD-UE05/MC de fecha 19 de agosto del 2022; Informe N° 000406-2022-LOG-UE005/MC de fecha 17 de agosto del 2022; Informe N° 000110-2022-OPP-UE005/MC de fecha 17 de agosto del 2022; Informe N° 000109-2022-OPP-UE005/MC de fecha 16 de agosto del 2022; Informe N° 000404-2022-LOG-UE005/MC de fecha 16 de agosto del 2022;

## **CONSIDERACIONES:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura



mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC de fecha 21 de marzo del 2022 se resolvió... **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente, mediante Resolución Directoral N° 000006-2022-UE005/MC, de fecha 07 de enero del 2022, se dispuso APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque para el Año Fiscal 2022;

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 , Ley de Contrataciones del Estado, para la formulación del Plan Anual de Contrataciones, cada Entidad debe programar en el Cuadro Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el año, los cuales deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional y con el numeral 15.2 de la norma citada, el cual señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, asimismo el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe, respecto al Plan Anual de Contrataciones señala que:

“6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

Que, a su vez el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021- OSCE/PRE, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la



citada Directiva precisa que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.";

Que mediante Informe N° 000404-2022-LOG-UE005/MC de fecha 16 de agosto del 2022 el responsable de la oficina de Logística informa a la oficina de Administración: ... *en atención a los documentos de la referencia, (HOJA DE ENVIO N° 003298-2022-OAD/MC (15AGO2022) HOJA DE ENVIO N° 000189-2022-MNS/MC (03AGO2022) solicitar se sirva autorizar la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 412-2022, por el importe de S/ 19,635.20 (Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 20/100 Soles); asimismo, se solicita la emisión de previsión presupuestal para el año 2023 -de existir- para el año 2023 por el importe de S/ 29,542.80 (Veintinueve Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 80/100 Soles) para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TETRAESTRAL DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN.*

Que mediante Informe N° 000109-2022-OPP-UE005/MC de fecha 16 de agosto del 2022 el responsable de la oficina de planeamiento informa a administración... Del reporte de la Programación Multianual Presupuestaria 2023-2025 se evidencia el crédito presupuestario para la previsión del servicio de mantenimiento preventivo tetraestral de los equipos de aire acondicionado del Museo Nacional Sicán.

### **Programación Multianual Presupuestaria 2023-2025 –Clasificador de gasto: 23.24.71 De máquinas y Equipos**

FTE. FINANC.	2023	2024	2025
R.O	34,250.00	34,250.00	34,250.00
<b>TOTAL</b>	<b>34,250.00</b>	<b>34,250.00</b>	<b>34,250.00</b>

Luego de verificar que existe el crédito presupuestario en la PMP 2023-2025, se procede a emitir la OPINION FAVORABLE DE PREVISION PRESUPUESTAL AÑO 2023 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TETRAESTRAL DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL MUSEO NACIONAL SICÁN, según el siguiente detalle:

#### **PREVISION PRESUPUESTAL AÑO 2023**

FTE. FINANC.	2023
R.O	29,542.80
<b>TOTAL</b>	<b>29,542.80</b>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Se remite la CCP 412 por el monto de S/19 635,20 y la Previsión Presupuestal año 2023 por el monto total de S/29 542,80 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo tetramestral de los equipos de aire acondicionado del Museo Nacional Sicán.

CERTIFICACION PRESUPUESTAL Nº 412-2022	PREVISION PRESUPUESTAL 2023	TOTAL
19 635,20	29 542,80	49 178,00
<b>19 635,20</b>	<b>29 542,80</b>	<b>49 178,00</b>

Que mediante Hoja de Envío N° 001253-2022-LOG-UE005/MC de fecha 17 de agosto del 2022 el responsable de la Oficina de Logística señala: ..., para comunicar que por error de digitación el monto de la previsión solicitada es de s/ 29,452.80 y no de s/ 29,542.80; ya que por error se invirtieron los dígitos 4 y 5; en tal sentido, te solicito puedas otorgar la previsión presupuestal por el año 2023 por el monto precitado de s/ 29,452.80; asimismo, me puedas adjuntar la certificación de crédito presupuestario no adjuntada a tu informe. Cabe precisar que tal como lo indica el valor estimado total es de s/ 49,088.00, monto que resulta exacto de la suma de la CCPTO mas el monto corregido de la previsión 2023.

Que mediante Informe N° 000110-2022-OPP-UE005/MC de fecha 17 de agosto del 2022 el responsable de la oficina de OPP señala: Del reporte de la Programación Multianual Presupuestaria 2023-2025 se evidencia el crédito presupuestario para la previsión del servicio de mantenimiento preventivo tetramestral de los equipos de aire acondicionado del Museo Nacional Sicán.

**Programación Multianual Presupuestaria 2023-2025 –Clasificador de gasto:**  
**23.24.71 De máquinas y Equipos**

FTE. FINANC.	2023	2024	2025
R.O	34,250.00	34,250.00	34,250.00
<b>TOTAL</b>	<b>34,250.00</b>	<b>34,250.00</b>	<b>34,250.00</b>

Luego de verificar que existe el crédito presupuestario en la PMP 2023-2025, se procede a emitir la OPINION FAVORABLE DE PREVISION PRESUPUESTAL AÑO 2023 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TETRAMESTRAL DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL MUSEO NACIONAL SICÁN, según el siguiente detalle:

**PREVISION PRESUPUESTAL AÑO 2023**

FTE. FINANC.	2023
R.O	29,452.80
<b>TOTAL</b>	<b>29,452.80</b>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Se remite la CCP 412 por el monto de S/19 635,20 y la Previsión Presupuestal año 2023 por el monto total de S/29 452,80 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo tetramestral de los equipos de aire acondicionado del Museo Nacional Sicán.

### ESTIMADO TOTAL

CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 412-2022	PREVISION PRESUPUESTAL 2023	TOTAL
19 635,20	29 452,80	49 088,00
<b>19 635,20</b>	<b>29 452,80</b>	<b>49 088,00</b>

Que mediante Informe N° 000406-2022-LOG-UE005/MC de fecha 17 de agosto del 2022 el responsable de la oficina de Logística informa a Administración...

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; asimismo, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 412-2022 por un importe de S/ 19,635.20 (Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 20/100 Soles) y la previsión presupuestal para el año 2023 por el importe de S/ 29 452,80 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 82/100 Soles) para la atención de la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo tetramestral de los equipos de aire acondicionado del Museo Nacional de Sicán; se procede a alcanzar el presente informe.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344- 2018-EF que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado, el mismo que dice:

*"6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*

En esa medida se solicita incluir al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2022 el siguiente procedimiento de selección:

#### INCLUIR:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OEC
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TETRAMESTRAL DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 49,088.00	Agosto	Recursos Ordinarios Recursos Directamente Recaudados	Oficina de Logística

Según lo expuesto vuestro despacho deberá elevar al Titular de la Entidad para la emisión del resolutivo correspondiente para su Inclusión y proseguir con su trámite respectivo.



Que mediante Informe N° 000177-2022-OAD-UE05/MC de fecha 19 de agosto del 2022 la oficina de Administración informa a la oficina de Dirección lo siguiente: adjuntar el Informe de la referencia y anexos, los mismos que sustentan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones y su reglamento para la incorporación del Servicio de mantenimiento preventivo tetramestral de los equipos de aire acondicionado del Museo Nacional de Sican; se procede a alcanzar el presente informe.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344- 2018-EF que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado, el mismo que dice:

*"6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*

En esa medida se solicita incluir al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2022 el siguiente procedimiento de selección:

**INCLUIR:**

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OEC
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TETRAESTRAL DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 49,088.00	Agosto	Recursos Ordinarios Recursos Directamente Recaudados	Oficina de Logística

Según lo expuesto vuestro despacho deberá en calidad de Titular de la Entidad la emisión del resolutivo correspondiente para su Inclusión y proseguir con su trámite respectivo.

Que mediante Proveído N° 001088-2022-UE005/MC de fecha 21 de agosto del 2022 la oficina de dirección solicita a la Oficina de la OAJ la Proyección de la Resolución Directoral.

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, en consecuencia, **INCLUIR** el siguiente procedimiento de selección:

**INCLUIR:**

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OEC
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TETRAESTRAL DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 49,088.00	Agosto	Recursos Ordinarios Recursos Directamente Recaudados	Oficina de Logística



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE** la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de aprobado, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, infraestructura, Contabilidad, Tesorería, Oficina de Relaciones Públicas e Informática para la publicación en la página web de la institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**

UE 005- NAYLAMP